



23 NOV 2006

Planificación Fiscal. Cierre 2006

Fondos de Inversión: Alternativa de liquidez.

FONDOS DE INVERSIÓN: ¿QUE SON?

Los **Fondos de Inversión** son instrumentos financieros de **inversión colectiva** que permiten captar el ahorro de muchas personas quienes, mediante inversiones mínimas, pueden acceder a fórmulas de inversión que, de otro modo, no estarían a su alcance.

Su característica principal es la **diversificación de la inversión**. Efectivamente, al contar con un capital importante por la suma de las aportaciones de muchos partícipes, se pueden realizar inversiones en un gran número de empresas, públicas, privadas, e instituciones de todo tipo. Con esta diversificación de la inversión se consigue en primer lugar una **diversificación del riesgo**. Es decir, si invirtiéramos en acciones de una sola empresa y

esta perdiera valor en bolsa sufriríamos una pérdida irremediable, (esto es jugar a una sola carta), pero si la inversión la hiciéramos en 100 empresas le tendrían que ir mal a la mayoría de estas empresas, cosa menos probable, y esto es lo que hace un Fondo de Inversión.

Evidentemente, al diversificar la inversión también estamos **diversificando las ganancias** lo que produce una **moderación de resultados**, dicho de otro modo no tendremos unas superganancias a cambio de evitar una superperdida.

Otra característica de los Fondos de Inversión es la existencia de los **Gestores del Fondo**, es decir los expertos que analizan los mercados

bursátiles y de capitales encargándose de seleccionar los valores en los que invertir. Su misión es conseguir la **mayor rentabilidad y seguridad**, y cada día realizan operaciones de venta y compra de valores que componen el Fondo. Esto evidentemente no lo puede hacer un ahorrador individualmente pues las comisiones y gastos de tantas operaciones cada día arruinarían la inversión.

Estos movimientos internos que modifican la composición del fondo son imperceptibles para el partícipe y **no le ocasionan gastos**.

Además los Fondos de Inversión gozan de **gran liquidez**. El partícipe puede sacar su dinero de un día para otro cuando desee.

FONDOS DE INVERSIÓN: VENTAJAS FISCALES - TRIBUTACIÓN

Los fondos de inversión tributan en la declaración de la renta como pérdidas o ganancias patrimoniales. Las generadas en menos de un año tributarán en la parte general de la base imponible y las generadas en **más de un año al tipo fijo del 15% (18% a partir de 2007)**, por lo que resultará interesante para las rentas altas, dado que estos rendimientos se beneficiarán de un tipo fijo y no progresivo.

La compra de participaciones de los diferentes fondos de inversión, **no tiene efectos fiscales**. Las alteraciones patrimoniales que se vayan produciendo sobre la cantidad invertida en el fondo de inversión sólo se incluirán en la declaración de la renta cuando se disponga de alguna cantidad. No obstante, la ley exonera de gravamen -mediante un sistema de diferimiento- las alteraciones patri-

moniales obtenidas en la transmisión de participaciones o acciones de determinadas instituciones de inversión colectiva, si el importe total obtenido se reinvierte en la adquisición o reinversión de nuevas participaciones. En este momento no se computará la ganancia o pérdida patrimonial generada y se establece además que las nuevas participaciones conservarán el valor y la fecha de adquisición de las que se han transmitido. podríamos decir que **se permite así al particular cambiar, por ejemplo, de un fondo a otro, (re inversión) sin que se tenga que tributar por el rendimiento hasta que se lleve efectivamente "el dinero a casa"**.

Además del propio diferimiento de la tributación (que en sí mismo ya es una ventaja) este tratamiento va a permitir una segunda ventaja: tributar al tipo fijo del 15% por la totalidad de las ganancias

patrimoniales que al final se obtengan, con independencia del número de transacciones efectuadas y el tiempo transcurrido entre ellas, siempre que en el cómputo total haya transcurrido más de un año desde la fecha de adquisición de las primeras acciones o participaciones y la de la transmisión definitiva.

Con lo que hemos detallado más arriba, vemos que este producto, en el momento de su percepción, **permite planificaciones fiscales importantes**:

- Permite, por ejemplo, **"saltar" entre diferentes fondos** para adecuar los intereses de inversión en cada momento y, siempre que se reinvierta el montante total en otro fondo, se diferirá la tributación de la alteración patrimonial producida.
- Además, si al recuperar la inversión



91 386 10 46
info@impoconta.es
www.impoconta.es

IMPOCONTA
ASESORÍA DE EMPRESAS
C/ Valdeverdeja, 21
28039 - Madrid

definitivamente, ha transcurrido más de un año desde la primera compra, tributará en la parte especial de la base imponible al **tipo fijo del 15%**.

- En caso de pérdidas financieras deberemos analizar cuidadosamente si conviene aflorarlas antes de un año (y poder **compensar** con ganancias de menos de un año, y en su caso con el 10% del resto de la base general, ahorrando el impuesto correspondiente de la parte general de la base, normalmente más alto) o, por el contrario, dejar que transcurra ese plazo para compensar con ganancias de más de un año, si bien en este último supuesto el ahorro de impuestos es del 15%.

En cuanto al producto más eficaz (fondos de inversión o fondo de pensiones), se deberá tener en cuenta que:

- Los fondos de inversión no producen efecto fiscal alguno en la declaración de la renta en el momento de la compra

de los mismos. En cambio las aportaciones a los Planes de Pensiones reducirán la base imponible, generando un ahorro inmediato en la parte general de la base del impuesto.

- Existen límites máximos legales de aportación por persona y año a los Planes de Pensiones (básicamente 8.000 euros para los menores de 52 años, en 2004). Por lo tanto, los Planes de Pensiones en el momento de la aportación producen un doble ahorro: reducción de escala de gravamen y diferimiento de la tributación de las cantidades aportadas hasta el momento de la percepción.
- Si analizamos el momento de la percepción, los fondos de inversión tributarán o en la parte general de la base, en el caso de generarse en menos de un año o al tipo fijo del 15% si ha superado ese plazo. Los Planes de Pensiones, si se perciben en forma de capital

y han transcurrido más de 2 años desde la primera aportación (o en caso de obtención por incapacidad, si la minusvalía es al menos del 65%), solo tributan por el 60% del capital percibido, en la parte general de la base imponible. En caso de percibirlo en forma de renta se integra al 100%, sin reducciones.

- Pero no debemos olvidar que, al margen de una consideración de política fiscal, los Planes de Pensiones no son "líquidos", una vez hecha la aportación, el dinero sólo se podrá recuperar en los casos establecidos por ley (básicamente jubilación, fallecimiento, invalidez y cuando se cumplan los requisitos de enfermedad grave y desempleo de larga duración). Por ello, si la intención es meramente inversora, de rentabilidad, puede no resultar adecuado optar por un producto de previsión como son los Planes de Pensiones.

FONDOS DE PENSIONES: ¿QUÉ SON? - VENTAJAS FISCALES

Los fondos de pensiones son patrimonios creados al objeto exclusivo de dar cumplimiento a los Planes de Pensiones. Podríamos decir que el plan de pensiones regula los derechos y obligaciones

de los partícipes y que el fondo de pensiones es el patrimonio de los planes que lo componen. Es decir, los planes de pensiones deben integrarse en un fondo de pensiones. Las ventajas fiscales, en lo

que a la declaración de la renta de las personas físicas se refiere, serán las de los planes de pensiones, remitiéndonos a lo expuesto sobre ellos en nuestra circular anterior.

PLANIFICACIÓN DEL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2006: Buen momento para compensar las pérdidas bursátiles.

La evolución alcista de los mercados financieros hacen que este cierre de 2006 se presente como una **buena oportunidad para compensar las pérdidas** de los últimos años:

Es importante tener en cuenta que las

minusvalías (pérdidas) generadas a más de un año caducan a los **cuatro años**, y que solo se pueden compensar con plusvalías (ganancias) de más de un año.

Por tanto, interesa materializar las pérdidas generadas en más de un año si en

este ejercicio obtiene además ganancias patrimoniales de más de un año, ya que se compensan entre sí en la Base Especial. De esta manera puede conseguir reducir e incluso dejar a cero la Base Imponible.



91 386 10 46
info@impoconta.es
www.impoconta.es

IMPOCONTA
ASESORÍA DE EMPRESAS
C/ Valdeverdeja, 21
28039 - Madrid

Fondos de Inversión Bankpyme

La mejor elección

Los expertos lo saben: Bankpyme, cuenta con un consolidado equipo de gestión de dilatada **experiencia** tanto en el mercado nacional como en los internacionales. La calidad de su gestión se ha materializado en **múltiples premios** de reconocido prestigio concedidos por las

agencias internacionales de calificación más importantes y por revistas especializadas.

Los fondos de inversión constituyen una opción excelente para **rentabilizar su patrimonio**, tienen una **fiscalidad venta-**

josa y disfrutan de **liquidez inmediata**.

En el documento adjunto encontrará los Fondos Bankpyme clasificados de manera que pueda hacer mejor su elección con sus respectivas rentabilidades y una breve descripción .

¡Anímese y pruebe con una cantidad pequeña! llame a IMPOCONTA S.L. 91 3861046 Sr. Olivares